



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 6 de mayo de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 05/2016, POR EL QUE SE CREA EL GRUPO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE ASUNTOS DE ALTO IMPACTO RELACIONADOS CON MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES Y NIÑAS.

Tomo CCI
Número

81

SECCIÓN CUARTA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ALEJANDRO JAIME GÓMEZ SÁNCHEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 83, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19, SEGUNDO PÁRRAFO, 39 Y 40, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, 10, 25, 29, 31, 33, FRACCIÓN I, 42, APARTADO A, FRACCIONES I Y X, Y APARTADO C, FRACCIONES I Y III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 1, 3, 12, 14, ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 16 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México es la dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la que se integra la Institución del Ministerio Público, la cual de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81 y 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tiene a su cargo la investigación de los delitos del orden común;

Que el Procurador General de Justicia del Estado de México, en su carácter de Titular del Ministerio Público, está facultado para expedir las disposiciones administrativas necesarias para el mejor funcionamiento de la Institución, en términos de lo dispuesto en los artículos 14 y 16, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México;

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1º la obligación por parte de todas las autoridades en sus diferentes órdenes de gobierno y en el ámbito de sus competencias de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En ese sentido, el Estado Mexicano está obligado a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley;

Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de noviembre de 2008, establece en el artículo 51, que corresponde a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México el garantizar mecanismos expeditos para asegurar el acceso de las mujeres a la justicia plena;

Que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México establece en su exposición de motivos que para la consolidación de un Ministerio Público eficiente, es necesario crear instancias especializadas en la materia, en cuya labor, se asegure una procuración de justicia profesional, oportuna y accesible a los ciudadanos, con pleno respeto a los derechos humanos;

Que por lo anterior, y a fin de reforzar las unidades administrativas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, vinculadas a la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres, es necesario crear un Grupo Especializado para la Atención e Investigación de Asuntos de Alto Impacto relacionados con Muertes Violentas de Mujeres y Niñas, y

Que en mérito de lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 05/2016, POR EL QUE SE CREA EL GRUPO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE ASUNTOS DE ALTO IMPACTO RELACIONADOS CON MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES Y NIÑAS.

Objeto.

PRIMERO.- Se crea el Grupo Asuntos de Alto Impacto para la Atención e Investigación de Asuntos de Alto Impacto relacionados con Muertes Violentas de Mujeres y Niñas, en adelante el Grupo Especializado, con el propósito de realizar las diligencias necesarias para atender e investigar, con perspectiva de género, las muertes violentas de mujeres y niñas que sean determinadas por la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, dentro del marco legal internacional y nacional, así como los lineamientos destacados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Designación del Titular y adscripción del Grupo Especializado.

SEGUNDO.- Al frente del Grupo Especializado habrá un Titular quien será designado por el Procurador General de Justicia del Estado de México.

El Grupo Especializado estará adscrito a la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género.

Integración del Grupo Especializado.

TERCERO. El Grupo Especializado estará integrado para su funcionamiento y operación, por el personal que determine la Titular de la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género.

Capacitación del Grupo Especializado.

CUARTO.- El personal integrante del Grupo Especializado deberá ser capacitado de manera permanente en materia de derechos humanos de las mujeres; investigación con perspectiva de género; derechos de las víctimas directas e indirectas; derecho al debido proceso y a la debida diligencia; reparación integral del daño, y así como para la implementación de medidas de protección e instrumentos normativos nacionales e internacionales en materia de protección a los derechos humanos.

Instrucciones a la Titular de la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género.

QUINTO.- Se instruye a la Titular de la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género:

- I. Implementar las acciones necesarias para que el personal del Grupo Especializado cumpla cabalmente con el objeto del presente Acuerdo;
- II. Determinar los casos que serán investigados por el Grupo Especializado, y
- III. Vigilar, hacer cumplir y, en su caso, sancionar a los integrantes del mismo en caso de que falten a su obligación de actuar con debida diligencia, de no discriminar y de garantizar el acceso a la justicia, en cumplimiento con el marco legal nacional y los lineamientos internacionales.

Vigilancia y Supervisión.

SEXTO.- La Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador y la Contraloría Interna en las evaluaciones y visitas que realicen, supervisarán la estricta aplicación de este Acuerdo y, en caso de incumplimiento, generarán las instrucciones o recomendaciones a que haya lugar, sin perjuicio de dar vista a la autoridad competente para fincar la responsabilidad penal o administrativa procedente.

TRANSITORIOS**Publicación.**

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Vigencia.

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Instrucciones al Coordinador de Planeación y Administración.

TERCERO.- Se instruye al Coordinador de Planeación y Administración, para que en el ámbito de sus facultades, provea lo necesario respecto de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales necesarios para el adecuado funcionamiento del Grupo Especializado.

Grupo Especializado para la Atención del Caso Mariana Lima Buendía

CUARTO.- Se integra al Grupo Especializado el Grupo Especializado para la Atención del Caso Mariana Lima Buendía, creado mediante Acuerdo Número 08/2015 del Procurador General de Justicia del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de abril de 2015.

Dado en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

**EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**ALEJANDRO JAIME GÓMEZ SÁNCHEZ
(RÚBRICA).**